El Peruano
Firmado por: Editora Peru
Fecha: 29/01/2025 04:17

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a la persona mencionada en el artículo precedente, así como a la Oficina de Recursos Humanos, para las acciones correspondientes.

Artículo 3.- Notificar a la Unidad Funcional de Integridad Institucional, a efectos de que realice el seguimiento del cumplimiento de suscripción de las Declaraciones Juradas de Intereses en la oportunidad y en los plazos correspondientes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial "El Peruano" y en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL (www.gob.pe/sunafil).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE MICHAEL GUEVARA VARELA
Superintendente

2366353-1

PODER JUDICIAL

CONSEJO EJECUTIVO DEL PODER JUDICIAL

Aprueban el "Plan de Actividades 2025 del Programa Presupuestal N.º 0099 Celeridad en los Procesos Judiciales Laborales"

Consejo Ejecutivo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
Nº 000021-2025-CE-PJ

Lima, 24 de enero del 2025

VISTO:

El Oficio N.º 000760-2024-PP0099-PJ, cursado por el Responsable Técnico del Programa Presupuestal N.º 0099 "Celeridad de los Procesos Judiciales Laborales".

CONSIDERANDO:

Primero. Que, el Responsable Técnico del Programa Presupuestal N.º 0099 "Celeridad de los Procesos Judiciales Laborales" remite a éste Órgano de Gobierno el Plan de Actividades 2025 del referido programa presupuestal, el cual se encuentra desarrollado de acuerdo a la Estructura Funcional Programática del Programa Presupuestal 0099, distribuyendo las actividades y/o proyectos en los siguientes productos:

− Proceso judicial tramitado y calificado.
− Acciones comunes.
− Personal judicial con competencias adecuadas.
− Despachos judiciales debidamente implementados.

Segundo. Que, el mencionado plan de actividades tiene como objetivo establecer (conceptualización, lineamientos, criterios, cronograma y financiamiento) las actividades que el Programa Presupuestal 0099 realizará en el año 2025, para el cumplimiento de sus metas, en los órganos jurisdiccionales y dependencias que se encuentran dentro de su ámbito de acción.

Tercero. Que, el artículo 82, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia. Por lo que siendo así y teniendo en cuenta el propósito de brindar un mejor servicio a la ciudadanía, deviene en pertinente la aprobación del referido documento; con cargo a la disponibilidad presupuestal.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N.º 068-2025 de la quinta sesión continuada del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 16 de enero de 2025, realizada con la participación de las señoras Tello Gilardi y Barrios Alvarado, y los señores Bustamante Zegarra, Cáceres Valencia y Zavaleta Grández; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el "Plan de Actividades 2025 del Programa Presupuestal N.º 0099 Celeridad en los Procesos Judiciales Laborales"; con cargo a la disponibilidad presupuestal.

Artículo Segundo.- Disponer que la Gerencia General del Poder Judicial emita las medidas complementarias, para la ejecución del referido plan de actividades.

Artículo Tercero.- Publicar la presente resolución y el documento aprobado en el Portal Institucional del Poder Judicial (www.pj.gob.pe), para su difusión y cumplimiento.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente resolución al Consejero Responsable del Programa Presupuestal N.º 0099 "Celeridad en los Procesos Judiciales Laborales", Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia del país; y, a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JANET OFELIA LOURDES TELLO GILARDI
Presidenta

2366218-1

Autorizan la Reunión Anual 2025 de Presidentes y Presidentas de las Cortes Superiores de Justicia del país, con Gerentes de Administración Distrital y/o Jefes de Oficinas de Administración Distrital, que se llevará a cabo en la ciudad de Lima

Consejo Ejecutivo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000023-2025-CE-PJ

Lima, 28 de enero del 2025

VISTO:

El Oficio N° 000143-2025-GG-PJ, cursado por la Gerenta General del Poder Judicial, que contiene propuesta para llevar a cabo la Reunión Anual 2025 de Presidentes y Presidentas de las Cortes Superiores de justicia del país, con Gerentes de Administración Distrital y/o Jefes de las Oficinas de Administración Distrital.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, de conformidad con la política de fortalecer la gestión institucional y en aras de mejorar los procedimientos de coordinación entre los Distritos Judiciales del país, resulta importante desarrollar reuniones de trabajo con los Presidentes y Presidentas de las Cortes Superiores de Justicia del país, con participación de los respectivos Gerentes de Administración Distrital y/o Jefes de las Oficinas de Administración Distrital; e integrantes del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

Segundo. Que, mediante Resolución Administrativa N° 161-2004-CE-PJ del 2 de febrero de 2004, se aprobó la Directiva N° 009-2004-GG-PJ denominada "Reunión Anual de Presidentes de Cortes Superiores de Justicia", que establece las normas que regulan la organización

y desarrollo de la Reunión Anual de Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia.

Tercero. Que, a fin de intercambiar experiencias para mejorar el servicio de impartición de justicia e implementar adecuadamente la política institucional del Poder Judicial, resulta pertinente aprobar la realización de la Reunión Anual de Presidentes de Cortes Superiores de Justicia correspondiente al presente año, para el 5 al 7 de febrero de 2025, en la ciudad de Lima. Asimismo, corresponde aprobar el contenido temático y programa del evento en mención, conforme a la propuesta presentada por la Gerencia General del Poder Judicial.

Cuarto. Que, de otro lado, la Gerencia General del Poder Judicial deberá evaluar y gestionar lo necesario para llevar a cabo el evento propuesto de manera presencial con los Presidentes y Presidentas de las Cortes Superiores de Justicia del país, Gerentes de Administración Distrital y/o Jefes de la Oficina de Administración Distrital.

Quinto. Que el artículo 82, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias, para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 103-2025 de la sexta sesión ordinaria del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 22 de enero de 2025, realizada con la participación de las señoras Tello Gilardi y Barrios Alvarado, y los señores Bustamante Zegarra, Cáceres Valencia y Zavaleta Grández; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la Reunión Anual 2025 de Presidentes y Presidentas de las Cortes Superiores de Justicia del país, con Gerentes de Administración Distrital y/o Jefes de las Oficinas de Administración Distrital, que se llevará a cabo de manera presencial en la ciudad de Lima, del 5 al 7 de febrero del año en curso.

Los señores integrantes del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, participarán en el referido certamen.

Artículo Segundo.- Aprobar el contenido temático y el programa del evento en mención conforme a la propuesta presentada por la Gerencia General del Poder Judicial. Los mencionados temas serán expuestos por funcionarios de la referida dependencia.

Artículo Tercero.- Autorizar la participación en la mencionada reunión de trabajo de los Presidentes y Presidentas de las Cortes Superiores de Justicia del país, Gerente General del Poder Judicial, Gerentes de Línea de la Gerencia General del Poder Judicial; así como de los Gerentes de Administración Distrital y Jefes de las Oficinas de Administración Distrital; concediéndose licencia con goce de haber a los Presidentes y Presidentas de Corte Superior por las referidas fechas, más el término de la distancia en el caso que sea estrictamente necesario.

Artículo Cuarto.- Disponer que las Cortes Superiores de Justicia que son Unidades Ejecutoras, sufragarán los gastos de viaje, alojamiento, alimentación y otros de sus representantes; y la Unidad Ejecutora de la Gerencia General del Poder Judicial, asumirá los referidos gastos de los representantes de las Cortes Superiores que no son Unidades Ejecutoras.

Artículo Quinto.- Disponer que el Gabinete de Asesores de la Presidencia del Poder Judicial, la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia de la República, la Secretaría General del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; y el Centro de Investigaciones Judiciales, colaboren en la realización de la mencionada reunión.

Artículo Sexto.- La Gerencia General del Poder Judicial a través de las Gerencias de Línea, queda autorizada para gestionar la organización administrativa del evento.

Artículo Sétimo.- Notificar la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Gabinete de Asesores de la Presidencia del Poder Judicial, Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia de la República, Secretaría General del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia del país; y, a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JANET OFELIA LOURDES TELLO GILARDI
Presidenta

2366220-1

CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

Designan y ratifican a responsables de brindar información pública en la Corte Superior de Justicia de Piura para el año 2025

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Piura

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 000109-2025-P-CSJPI-PJ

Piura, 15 de enero de 2025

VISTO: Resolución Administrativa N° 000327-2023-P-CSJPI-PJ, de fecha 15 de marzo de 2023, Resolución Administrativa N° 001201-2024-P-CSJPI-PJ, de fecha 28 de agosto de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El Presidente de Corte, es el representante del Poder Judicial y director del Distrito Judicial, le corresponde emprender una política de cautela por una pronta y eficiente administración de justicia, asumiendo competencia administrativa de gestión y control disciplinario, dictando las medidas administrativas internas para el mejor funcionamiento de las instancias que conforman su Distrito Judicial, pudiendo designar al personal jurisdiccional y administrativo según su criterio valorativo.

Segundo.- Por Resolución Administrativa N° 000327-2023-P-CSJPI-PJ, de fecha 15 de marzo de 2023, se dispone; "ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha y para el año judicial 2023, a la abogada MERCEDES VANESSA LOZANO MOREYRA, Asistente Administrativo II de Presidencia, en adición a sus funciones, como RESPONSABLE de brindar la información a que se refiere el Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

Asimismo, mediante Resolución Administrativa N° 000044-2025-P-CSJPI-PJ, de fecha 07 de enero de 2025, se dispone; "ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA con efectividad a partir del 06 de enero de 2025, la ENCARGATURA de la servidora MERCEDES VANESSA LOZANO MOREYRA como ASISTENTE ADMINISTRATIVO II DE PRESIDENCIA DE CORTE, plaza signada con el N°089184, en reemplazo de la abogada Fátima Dayanira More Torres, debiendo REINCORPORARSE a su plaza titular de Auxiliar Judicial del Primer Juzgado de Familia de Piura (N°083093)".

Tercero.- De igual modo, mediante Resolución Administrativa N° 001201-2024-P-CSJPI-PJ, de fecha 28 de agosto de 2024, se resuelve; "ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir del 1 de septiembre de 2024, como funcionaria responsable adicional de atender las solicitudes de acceso a la información pública en la sede El Chipe a la Abogada MARÍA ALEJANDRA GALLO AMAYO, (…)".

Cuarto.- En la Ley N° 27806 y su modificatoria Ley N°27927 y Decreto Supremo N°043-2003, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y